



ATENCIÓN

Presidente

Club: SAN FRANCISCO F.C.

Correo: ideycaza@cwpanama.net, edoliveira@bgeneral.com, fcorrae@sanfranciscofc.com,

Panamá, 10 de agosto de 2016

REF. Partido SD Atlético Veragüense vs San Francisco FC- Categoría Profesional realizado el 7/8/2016, Estadio Toco Castillo.

Estimado Sr. Presidente:

En referencia al partido en cuestión, según los reportes de árbitro y comisario de partido hemos sido informados que por parte de la fanaticada del equipo SAN FRANCISCO FC, encendió una luz de bengala en la entrada del camerino del equipo de San Francisco.

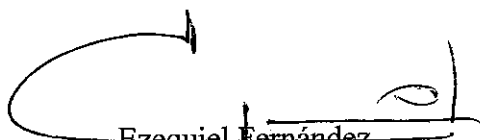
Conforme al numeral 9) del artículo 60 del Reglamento de Competencia que rige el Torneo Apertura 2016 de la LPF es obligación de todo Club participante "Coadyuvar con la seguridad para evitar por parte de los aficionados la introducción de trapos y mantas en los estadios con leyendas que sean consideradas como ofensivas, o de contenido religioso, político, artículos de metales palos botellas, latas, el empleo de objetos inflamables, petardos, fuegos artificiales o bengalas o cualquier otro objeto que cause o pueda causar riesgo de incendio, quemaduras o conflagración masiva".

El mismo numeral 9) del artículo 60 declara solidariamente responsable al Club, cuando su afición ingrese con los artículos arriba mencionado, cuando estos sean reportados por el Comisario y se le impondrá una multa de mil dólares (\$1,000.00).

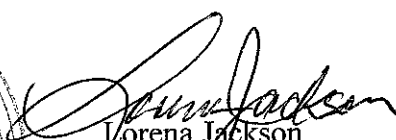
En virtud de lo anterior se le condena a pagar una multa de quinientos dólares (\$ 1,000.00) y se le insta a tomar las medidas necesarias para que dicha situación no vuelva a repetirse, dado que de haber reincidencia el Club será sancionado con un partido a puertas cerradas.

La multa impuesta deberá ser cancelada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA


Ezequiel Fernández
Presidente


Eduardo Castillo
Secretaria


Lorena Jackson
Vicepresidente